

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.**

**E D I C T O**

**LICENCIADOS EVELYN SOLANO CRUZ** Angélica García García, Monserrat Hernández Ortiz, Katerin Yovana Gamboa Sánchez, así como con los licenciados Omar Rafael García Rodríguez, y Eduardo Amaury Molina Julio, en su carácter de Agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, promueven ante el **Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**, bajo el expediente número 36/2025, ejercitando **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en contra de **Tania Luisa Reyes Martínez**, en su calidad de propietario registral, y/o quien (es) se ostenten como propietario (s) o acredite (n) tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio el cual se identifica como el mueble consistente en el **vehículo automotor de la marca Nissan, tipo Versa, de color rojo, con placas de Circulación, NXU071B del Estado de México, modelo 2017, con NIV 3N1CN7AD9HL877841** (como se desprende del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco), **motor HR16799295N, serie 3N1CN7AD9HL877841, clave vehicular 0044709, vehículo automotor de la marca Nissan, línea y versión Versa T/M advance A/C 1.6, modelo 2017, país de origen México, transmisión manual, capacidad de carga: 0, clase de vehículo automóvil, tipo de vehículo sedán, uso de vehículo no transporta carga, número de cilindros 4, número de puertas 4, número de pasajeros 5, color rojo, NRPV: 4PH459OA, combustible gasolina**, (de acuerdo con la consulta del padrón vehicular). **Demandando las siguientes prestaciones:**

- 1.** La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, del bien mueble, siendo éste el **vehículo automotor de la marca Nissan, tipo Versa, de color rojo, con placas de Circulación, NXU071B del Estado de México, modelo 2017, con NIV 3N1CN7AD9HL877841** (como se desprende del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco), **motor HR16799295N, serie 3N1CN7AD9HL877841, clave vehicular 0044709, vehículo automotor de la marca Nissan, línea y versión Versa TIM advance A/C 1.6, modelo 2017, país de origen México, transmisión manual, capacidad de carga: 0, clase de vehículo automóvil, tipo de vehículo sedán, uso de vehículo no transporta carga, número de cilindros 4, número de puertas 4, número de pasajeros 5, color rojo, NRPV: 4PH459OA, combustible gasolina**, (de acuerdo con la consulta padrón vehicular), automotor que se encuentra resguardado en el interior del depósito denominado Corporativo Servicios y Comercializadora Moctezuma S. de R.L. "Maniobras y Montajes Giratorias Plataforma Hiab", con domicilio ubicado en Calle Francisco I, Madero, sin número Km. Carretera México Texcoco, colonia los Reyes Acaquilpan, Estado de México, bajo el número de inventario folio 7116, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.
- 2.** La pérdida de los derechos de propiedad, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor, o quien se ostente o comporte como tal, o acredite tener derechos reales sobre el bien mueble citado, en términos de lo establecido en el artículo 3, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
- 3.** La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con el artículo 212, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
- 4.** Una vez

**FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. LAURA RUIZ DEL RIO**

que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, para que determine el destino final que habrá de darse al mismo, de conformidad con el artículo 212, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Fundando su acción y demás prestaciones reclamadas, que de manera sucinta con claridad y precisión se describen a continuación: **HECHOS: 1.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, la víctima de iniciales M.U.R.A, acudió ante la licenciada Dulce María Martínez Castro, agente del Ministerio Público adscrita al Centro de Justicia de Neza la Perla, Estado de México, a manifestar que desde hace un año trabajaba en un puesto semi fijo de carnitas, el cual se encuentra ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz, esquina con avenida Carmelo Pérez, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y se encontraba trabajando en el local con su pareja sentimental y el padre de ésta, cuando observó que se estacionó un vehículo automotor de la marca Nissan, tipo Versa color rojo, del cual se bajó un sujeto del sexo masculino, que ahora se sabe, responde al nombre de César Didier García Sanabria, mismo que en ese momento se acercó al puesto y llevaba en la mano un teléfono celular, al parecer estaba en llamada, al llegar al puesto bajó el teléfono y le dijo "Vengo del cartel Jalisco nueva Generación, si quieres seguir trabajando le vas a entrar con trescientos pesos diarios, te tengo ubicado con tu familia en el puesto, si no los pagas les voy a volar su puta madre", por lo que, ante el temor de hacerles daño es que le entregó la cantidad de trescientos pesos, para posteriormente retirarse del lugar, al instante vio una patrulla, a la que le hizo señas y se detuvo, fue cuando les indicó que el sujeto a bordo del del vehículo automotor de la marca Nissan, tipo Versa, color rojo, momentos antes los había extorsionado; fue así que de la patrulla bajó una policía del sexo femenino y pidió apoyo al masculino de un mototaxi, el cual pasaba del lugar y que circulaba sobre la misma dirección en la que iba César Didier, al instante la mujer policía fue en persecución de César Didier, mientras que el policía masculino le pidió que subiera a la patrulla, para su persecución sin perderlo de vista y, la mujer policía va a bordo del mototaxi, hasta cerrarle el paso, la mujer policía bajó del moto taxi y vio que se acercó a la ventana del copiloto, cruzó palabras con él y lo detuvo, posteriormente lo reconoció como la persona que acaba de extorsionarlos. **2.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, los CC. Ana Laura Coronel Valdez, y César Alejandro Núñez Ríos, elementos de la policía de investigación adscritos a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl, Estado de México, acudieron ante la licenciada Dulce María Martínez Castro, agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia de Neza la Perla, Estado de México, a manifestar que se encontraban realizando labores de patrullaje, por lo que se encontraban circulando sobre la avenida Dr. Gustavo Baz, casi esquina con avenida Carmelo Pérez, colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, momento en el que de un puesto de carnitas semi fijo, la víctima de identidad reservada con iniciales M.U.R.A, se acercó a la ventana del piloto de la patrulla y le dijo que el C. César Didier García Sanabria, quien circulaba metros más adelante sobre la avenida Dr. Gustavo Baz, con dirección hacia calle México Lindo, lo había extorsionado, por lo que al encontrarse en sentido contrario hacia donde circulaba César Didier a bordo del vehículo de la marca Nissan, tipo versa, color rojo, con placas de circulación NXU071B, del Estado de México, es que bajó de la patrulla y pidió apoyo a un masculino que circulaba a bordo de un moto taxi por lo que le cerró el paso, mientras su compañero dio vuelta a la patrulla, por lo que le dio alcance y después la víctima lo señaló como la persona que lo había extorsionado, por lo que se realizó la detención del C. César Didier García Sanabria y el aseguramiento del vehículo de la

**FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. LAURA RUIZ DEL RIO**

marca Nissan, tipo versa, color rojo, con placas de circulación NXU071B, del Estado de México. **3.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, la Licenciada Dulce María Martínez Castro, agente del Ministerio Público adscrita al Centro de Justicia de Neza la Perla, Estado de México, realizó acuerdo a través del cual decretó el aseguramiento, del bien mueble siendo el vehículo de la marca Nissan, tipo versa, color rojo, con placas de circulación NXU071B, del Estado de México, modelo 2017, con NIV: 3N1CN7AD9HL877841, al encontrarse relacionado con la investigación del hecho ilícito de extorsión. **4.** El catorce de octubre de dos mil veinticinco, el licenciado Emmanuel Montiel Carrasco, encargado de del Despacho de la Delegación de Tlalnepantla, a través de oficio 20703001040400T/12161/2025, de fecha primero de octubre de dos mil veinticinco, anexó la Consulta del Padrón Vehicular y del cual se desprende que el vehículo afecto, cuenta con registro de propiedad a favor de **Tania Luisa Reyes Martínez, con un valor de factura de \$217,300.00 (doscientos diecisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.).** **5.** El veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, la C. Suarez Mesura Beatriz, Policía de Investigación, adscrita a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, rindió informe de citación, a través del cual informó que la C. **Tania Luisa Reyes Martínez,** fue notificado con la finalidad de que se presentara en la Unidad antes referida el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, a las once horas, y **acreditara la legítima procedencia del vehículo automotor de la marca Nissan, tipo Versa, de color rojo, con placas de Circulación, NXU071B del Estado de México, modelo 2017, con NIV 3N1CN7AD9HL877841** (como se desprende del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco), **motor HR16799295N, serie 3N1CN7AD9HL877841, clave vehicular 0044709, vehículo automotor de la marca Nissan, línea y versión Versa T/M advance A/C 1.6, modelo 2017, país de origen México, transmisión manual, capacidad de carga : 0, clase de vehículo automóvil, tipo de vehículo sedán, uso de vehículo no transporta carga, número de cilindros 4, número de puertas 4, número de pasajeros 5, color rojo, NRPV: 4PH459OA, combustible gasolina,** (de acuerdo con la consulta en el padrón vehicular). **6.** El veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, la licenciada Evelyn Solano Cruz, agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, realizó acuerdo al no comparecer la C. **Tania Luisa Reyes Martínez, el día y hora señalados.** **7.** Asimismo, manifiesto que la C. **Tania Luisa Reyes Martínez,** no tiene registro en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Los promoventes, solicitan **MEDIDAS CAUTELARES** A efecto de evitar que el bien sobre el que se ejercita la acción de extinción de dominio, se altere o dilapide, sufra menoscabo o deterioro económico, sea mezclado o que se realice cualquier acto traslativo de dominio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 20, 22, fracción II, 174, 174, fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 358 y 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley, solicitamos a su Señoría tenga a bien decretar en **vía incidental.** **1. SE SOLICITA SE RATIFIQUE Y PREVALEZCA EL ASEGURAMIENTO,** del bien mueble consistente en el **vehículo automotor de la marca Nissan, tipo Versa, de color rojo, con placas de Circulación, NXU071B del Estado de México, modelo 2017, con NIV 3N1CN7AD9HL877841** (como se desprende del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco), **motor HR16799295N, serie 3N1CN7AD9HL877841, clave vehicular 0044709, vehículo automotor de la marca Nissan, línea y versión Versa T/M advance A/C 1.6, modelo 2017, país de origen México, transmisión manual, capacidad de carga: 0, clase de vehículo automóvil, tipo de vehículo**

**FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. LAURA RUIZ DEL RIO**

sedán, uso de vehículo no transporta carga, número de cilindros 4, número de puertas 4, número de pasajeros 5, color rojo, NRPV: 4PH459OA, combustible gasolina, (de acuerdo con la consulta en el padrón vehicular) el cual fue **ASEGURADO** a través de acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la Licenciada Dulce María Martínez Castro, agente del Ministerio Público adscrita al Centro de Justicia de Neza la Perla, Estado de México, **motivo por el cual se solicita que se mantenga en el estado en que se encuentra**, en términos de lo previsto en el artículo 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de evitar cualquier acto traslativo de dominio o su equivalente. **2.** Asimismo, solicito a su señoría gire oficio al Fiscal Regional de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de informar la medida cautelar y, por ende, se abstenga de realizar la, devolución del bien, y para pronta referencia se inserta número carpeta de investigación **NEZ/NEZ/NZ3/062/239342/25/08**.Lo anterior en observancia a lo dispuesto por el artículo 180, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Haciéndole saber a **toda persona que tenga derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, razón de los efectos universales del presente juicio** que en con un plazo de **TREINTA días hábiles siguientes**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 y 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174, del código de Procedimientos Civiles del estado de México. **SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INTERNET EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA, PARA LO CUAL LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEBERÁ HABILITAR UN SITIO ESPECIAL EN UN PORTAL DE INTERNET A FIN DE HACER ACCESIBLE EL CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN A QUIEN (ES) SE OSTENTE (N) COMPORTE (N) , COMO DUEÑO (S) O ACREDITE (N) TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁ COMPARECER DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR SURTA SUS EFECTO LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN**, de acuerdo al artículo 88, fracción I, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de dominio. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). DOY FE

**FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. LAURA RUIZ DEL RIO**